

AZUCARERA NACIONAL, S.A.

INGENIO SANTA ROSA

Apartado 0816-05504
Panamá, Rep. de Panamá
Teléfono: (507) 310-1251
Fax: (507) 264-6573

Ave. Federico Boyd N° 18 y Calle 51
Edificio Scotia Plaza
Piso 8

Penonomé, 26 de diciembre de 2023



SEÑORES:

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (ANATI)
DIRECCION NACIONAL DE MENSURA CATASTRAL

E. S. D.

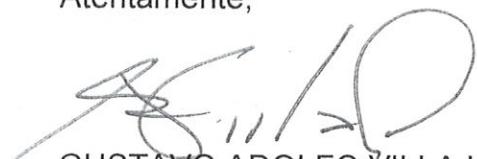
SEÑORES:

Por este medio yo **Gustavo A. Villa López**, Con cédula de identidad 8-224-693, Administrador Judicial de Azucarera Nacional, S.A, solicito ante su despacho se corrija la ubicación de las fincas **1229, 1166, 1124, 6721, código de ubicación 2001**, de propiedad de **AZUCARERA NACIONAL, S.A**, ya que dichas fincas según Certificación del Registro Público aparece ubicada en el corregimiento de Aguadulce, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, pero en realidad estas fincas se encuentra ubicadas en el corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce , provincia de Coclé.

Adjunto a la presente solicitud documentos que guardan relación con el trámite como requisito de la certificación correspondiente.

- Copia de la certificación de registro Público.
- Copia del plano de la finca
- Copia del plano de corregimiento donde está ubicada actualmente la finca (Contraloría).

Atentamente:


GUSTAVO ADOLFO VILLA LOPEZ.
Administrador Judicial
Azucarera Nacional, S.A.

RECIBIDO
Autoridad Nacional de
Administración de Tierras
Firma: Zelmer Moneo
Fecha: 27/12/2023
9:37 am

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD
RESOLUCIÓN DAPB-059-2024
DE 21 DE FEBRERO DE 2024

Por la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto "**INCORPORACION DE TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA**", ubicado en el corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, cuyo promotor es la sociedad anónima **AZUCARERA NACIONAL, S.A.**

El suscrito Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota sin fecha, recibida el 19 de enero de 2024, **GUSTAVO ADOLFO VILLA LÓPEZ**, con cedula de identidad personal No. 8-224-693, en calidad de Apoderado Legal de **AZUCARERA NACIONAL, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, al Folio No. 14503 (S), presentó solicitud de viabilidad del proyecto denominado: "**INCORPORACION DE TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA**";

Que de acuerdo al documento técnico presentado el proyecto: "**INCORPORACION DE TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA**", ubicado en el corregimiento El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé;

Que el documento presentado por **AZUCARERA NACIONAL, S.A.**, sobre la descripción del proyecto "**INCORPORACION DE TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA**", señala que tiene como objetivo la siembra de caña en la provincia de Coclé tradicionalmente se ha explotado el cultivo de la caña de azúcar representando una oferta de empleos para muchos campesinos de las provincias centrales e indígenas de zonas apartadas, mayoritariamente durante el periodo denominado zafra, mejorando con esto el poder adquisitivo de los habitantes y la calidad de vida de las familias, además de sus aportes al fisco nacional; es por ello que **AZUCARERA NACIONAL, S.A.** tiene el deseo de seguir invirtiendo en el sector agropecuario y desarrollar un proyecto de "**INCORPORACION DE TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA**" y así poder desarrollar este referido proyecto en terrenos de su propiedad de forma armónica con el medio ambiente y las poblaciones aledañas al proyecto.

Que además, se indica en el documento presentado por la sociedad anónima **AZUCARERA NACIONAL, S.A.**, que dentro de las actividades a contemplarse en el proyecto **INCORPORACION DE TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA**, están las siguientes:

PREPARACION DEL TERERENO:

Esta actividad se realiza previo a la siembra de la caña de azúcar y tiene por objetivo brindarle al cultivo las condiciones óptimas para su desarrollo ya que con esta labor se garantiza la limpieza del terreno, la labranza, el diseño y distribución correcta de los surcos, donde se preparan las 45 Hectáreas + 662.78 metros cuadrados, es importante señalar que la flora del lugar donde se ejecuta el proyecto está compuesta básicamente de gramíneas (pastos) y rastrojo ya que el terreno se utiliza para la crianza de ganado bovino y siembra de cultivos anuales desde aproximadamente unos 50 años atrás, por lo que la flora mayoritariamente es pasto y algunas especies remanentes de las cercas vivas utilizadas en la ganadería.

El proceso de preparación de suelo contempla las siguientes actividades: -Limpieza Esta actividad se inicia con la eliminación completa de materiales no adecuados para el cultivo a desarrollar, y que puedan dificultar las labores agrícolas en etapas posteriores, como el terreno tiene aproximadamente 50 años de dedicarse a la ganadería, y cultivos de ciclo anual, básicamente lo que se realiza es una remoción del material existente que consiste en su gran mayoría en diferentes gramíneas utilizadas para la alimentación del ganado, y en menor porcentaje malezas arbustivas (rastrojo) propio de áreas destinadas al pastoreo de los bovinos.

- Arado

Esta actividad es importante para la incorporación de restos de plantas que funcionan como nutrientes para el cultivo, produciendo una mezcla de las capas profundas del suelo con las capas superficiales. Los arados pueden ser: de vertedera, disco y cincel.

Se

-Subsolado y Rastra

Esta actividad se realiza con la finalidad de fragmentar las capas de suelo compactadas producto del pase de la maquinaria en el ciclo de cultivo anterior y de la compactación producto del sistema radicular de la gramínea, procurar un buen drenaje interno y asegurar un buen almacenamiento de agua. Este equipo es una serie de chuzos (de 2 a 5), tirado por tractor de neumáticos.

El subsolado se realiza a una profundidad de aproximadamente 50 centímetros, a velocidades bajas, posteriormente se realizan dos pases de rastra, se repite otro pase de subsolador en sentido contrario al primero y por último dos pases más de rastra. Esta labor tiene por finalidad permitir que las raíces se desarrollen con facilidad alcanzando un crecimiento adecuado de la planta. -

-Surcado.

Esta labor acondiciona el terreno para la colocación del primer abonado y debe realizarse siguiendo las curvas de nivel, siembra de la semilla y canales de riego. El surcado se realiza a una distancia de aproximadamente 1.5 metros en hileras sencillas ó 1.5 metros x 0.60 metros en hileras dobles. Esta labor tiene la finalidad de darle a la planta el espacio necesario para tener un desarrollo óptimo del cultivo. -Encalado Esta labor se realiza para corregir problemas de aluminio o acides del suelo y está sujeta a un previo análisis de suelo y donde se utilizan productos comerciales altos en calcio, que se aplican al suelo y son incorporados a través de la utilización de equipo agrícola apropiado. El volumen de las aplicaciones está en función del grado de acides, pero por norma general se utilizan 4.0 toneladas/ hectárea.

Etapa de confección y acondicionamiento de caminos dentro de la finca:

Para poder acceder a las parcelas de producción dentro del proyecto y poder realizar todas las labores técnicas encaminadas a garantizar el buen rendimiento del cultivo de caña de azúcar es necesario el acondicionamiento de los caminos. Estos se trazarán ubicando las áreas más accesibles del terreno, utilizando una motoniveladora la cual los conformará y después se regará material selecto de ser necesario. No se empleará material asfáltico.

Etapa de operación y mantenimiento:

Durante esta etapa se darán una serie de actividades que tienen como finalidad garantizar una alta producción de caña de azúcar con excelente calidad para su procesamiento durante un periodo de tiempo sostenido. Para ello será necesario, previamente, efectuar las siguientes acciones.

- Selección de la Semilla: Con este proceso se garantiza la integridad de la semilla estableciendo los pasos para la selección de la misma, asegurando una condición y calidad satisfactoria para desarrollar plantas vigorosas y sanas que al final del ciclo productivo rindan una alta producción y manteniendo los estándares de calidad. Esta actividad se realiza con el objetivo de garantizar y asegurar que el material vegetal, utilizado para la siembra se encuentre libre de plagas y enfermedades, labor que se realiza siguiendo altos estándares de calidad que eviten la utilización de químicos sintéticos procurando no producir desequilibrio en la micro y macro biota del suelo y garantizar el buen funcionamiento del sistema suelo planta necesario para alcanzar la calidad y pureza de la caña de azúcar y proteger el ecosistema del cultivo, obteniendo una producción realmente sostenible agrícola y ambientalmente durante el tiempo.

Siembra:

Una vez seleccionado el material vegetal, este se transporta al área de siembra o terreno ya preparado. El personal distribuirá las semillas en los surcos con ayuda de equipo mecánico, previa colocación de una fuente de abono alto en fósforo que garantice un buen desarrollo radicular del cultivo, asegurándose que el tamaño del material vegetal sea uniforme y presente de tres a cuatro yemas evitando maltratar el mismo.

La siembra, propiamente dicha, se realiza por el método de doble chorro o de chorro traslapado. Se estima que para alcanzar una densidad apropiada de plantas

que garanticen los resultados esperados se necesitan unas 10 toneladas de semilla por hectárea que presente las características citadas anteriormente.

Riego:

El sistema de riego que se utilizará es mediante bombeo de la fuente hídrica río Santa María (concesión de uso de agua ya existente ante MIAMBIENTE) por medio de canales que fueron conformados al momento de surcar el terreno por ser la forma más barata y efectiva y solo se utilizarán en el periodo de verano o de acuerdo a alguna situación adversa (sequía temporal).

Fumigación de Plaguicidas

Esta actividad se realizará según los monitoreos de plagas, para lo cual la compañía adopta el sistema de trampas entomológicas que son colocadas estratégicamente en las parcelas y de acuerdo a la incidencia y género de la plaga se procede a la utilización de control biológico, específicos para esa plaga, preservando el buen funcionamiento del ecosistema del lugar, y evitando la utilización de sustancias químicas sintéticas. Los taladradores del género Diatraea y la candelilla de la caña de azúcar Aeneolamia sp., son uno de los agentes de mayor importancia, así como diferentes estadios larvarios de insectos que afectan las raíces y follajes del cultivo y sirven de vectores o transmisores de enfermedades bacterianas, fungosas o virales que producen daños económicos al cultivo. El único producto que se utiliza es el Picudo a razón de 0.3 litros /ha.

Control de Malezas

En la fase inicial del crecimiento, las plantas son más susceptibles a la competencia de malezas, especialmente en los primeros 3 a 4 meses después de la siembra.

El control químico de malezas debe efectuarse después del segundo riego nueve días después de la siembra, al momento de esta aplicación la caña no ha comenzado a emerger y así el herbicida no ocasiona daños al cultivo, una segunda aplicación se realiza si el cultivo lo amerita; el control químico debe complementarse con el mecánico para así lograr un control de mayor eficiencia y menor costo y además disminuir los efectos de contaminación ambiental por el excesivo uso de agroquímicos; el uso de herbicidas estará en función del grado de infestación que presente el cultivo y del tipo o los tipos de malezas presentes, los grupos de herbicidas mayormente utilizados son productos selectivos para el control de gramíneas y productos hormonales para el control de hojas anchas.

Fertilización

Los niveles de nutrientes aplicados se basarán en los requerimientos nutricionales del cultivo y los mismos serán ajustados según los análisis foliares periódicos. Los requerimientos nutricionales serán suplidos en dos formas, a saber.

Aplicación de Abono al suelo

Los abonos utilizados en suelos para el cultivo de la caña de azúcar, se pueden clasificar en dos grupos -Mezclas Físicas o Químicas altas en Fósforo: Consisten en formulaciones que buscan desarrollar el sistema radicular de la planta y por ende son aplicados al momento de la siembra, asegurándose que al momento de que emergan las primeras raíces el nutriente esté disponible y logre la mayor cobertura, garantizando un desarrollo rápido de la planta, las aplicaciones están en promedio de quince (15) quintales por hectárea.

Mezclas altas en Nitrógeno:

El nitrógeno por ser el elemento que la planta necesita en mayor cantidad y está relacionado directamente con su crecimiento, debe ser aplicado en el estadio de crecimiento apropiado, por lo que generalmente se aplica fraccionado en el tiempo y en el caso del cultivo de caña de azúcar las aplicaciones pueden ser a los 45 días o 90, inclusive a los 45 días la mitad y el resto a los 90 días. Las dosis por hectárea son de cuatro (4), quintales.

Aplicaciones Foliares

Las aplicaciones foliares se basan fundamentalmente en necesidades específicas del cultivo y que se evidencian por los análisis foliares que se realizan al cultivo periódicamente y normalmente evidencian deficiencias de micronutrientes que son corregidos con aplicaciones foliares puntuales en el crecimiento del cultivo.

-Cosecha

Cuando la plantación a alcanzado la madurez y el grado de concentración de azúcares esta lista para ser cosechada y llevada al ingenio para su procesamiento. La cosecha se realiza siguiendo la metodología establecida para la recolección de la caña de azúcar, que consiste en la Cosecha en CORTE MECANICO VERDE con cero quemas procediendo posteriormente al transporte de los tallos al ingenio para su procesamiento y convertirlos en Azúcar de Primera Calidad todo esto se realiza bajo una previa coordinación con los estamentos gubernamentales que tengan relación con la misma.

Sanitarios portátiles:

Para uso del personal de campo en etapa de construcción y de operación del proyecto.

Fase de Construcción/ejecución se hacen necesarios los siguientes insumos:

Durante la etapa de construcción de caminos internos se utilizarán materiales tales como: material selecto, piedra fina o gruesa, lubricantes requeridos por las maquinarias para su buen funcionamiento.

Durante la etapa de operación:

Se utilizarán fertilizantes, semilla de caña de azúcar, productos para control biológico de plagas, herbicidas que se necesiten para el buen desarrollo del cultivo teniendo presente que los productos a emplear no presenten riesgos para el ambiente.

Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vía de acceso, transporte público, otros). Para el desarrollo del proyecto el promotor se abastecerá de agua para consumo humano la misma será suministrada a los trabajadores diariamente en tanques clorados y trasladada desde las oficinas de ANSA en El Roble de Aguadulce.

El agua para abastecer de riego el proyecto será obtenida mediante concesión permanente de uso de agua de la fuente hídrica denominada Río Santa María ya obtenida mediante Concesión de Uso de Agua otorgada por MIAMBIENTE. Además, se cuenta con los servicios eléctricos brindados por NATURGY para este proyecto no se requiere energía eléctrica.

Existe una buena vía de acceso desde la carretera Panamericana hasta el proyecto la cual será acondicionada por el promotor.

Existe transporte público que llega y sale de la comunidad de El Membrillal, que lo comunica a la carretera Panamericana, en cuanto a la educación alcanza el nivel de Premedia, en El Membrillal y el de Secundaria completa en Aguadulce.

En el corregimiento de El Roble el sistema de recolección de las aguas servidas se realiza a través del sistema de Tanques Sépticos a fin de cumplir con la norma DGNTI COPANIT 35-2,019.

Mano de Obra (durante la construcción y Operación), Empleos Directos e Indirectos generados:

- Empleos Directos durante la Fase de Construcción: Se emplearán entre 15 a 20 personas en el momento pico de la Fase de Construcción (Preparación De terreno). Entre los trabajadores requeridos está personal calificado y no calificado, como ingeniero agrónomo ambientalistas, topógrafo, operadores de equipo pesado, conductores y ayudantes generales.
- Empleos Directos durante la Fase de Operación: Durante esta Fase se generarán plazas permanentes para personal calificado y no calificado, incluyendo ingeniero agrónomo administrativo, agentes de seguridad y personal de mantenimiento. Se estima que diariamente estarían en el sitio entre 4 y 5 personas.
- Empleos Indirectos: Con la ejecución del proyecto se fortalecerían los empleos existentes en empresas dedicadas a esta área industrial de producción de azúcar, se beneficiarían empresas tanto en la ciudad de Panamá como en ciudades del interior, entre ellas compañías de transporte, ferreterías, supermercados, lavanderías, restaurantes y prestadoras de servicios públicos.

Manejo y Disposición de Desechos en todas las Fases del Proyecto

Los residuos sólidos que se generarían durante las diferentes fases del proyecto estarían clasificados como comunes o municipales y podrían manejarse sin problema alguno en el vertedero local o utilizado por el distrito de Aguadulce Los residuos líquidos, por su parte, también serían de tipo doméstico y se podrían manejar a través

de letrinas portátiles. Prácticamente no se generarían residuos gaseosos debido a que el proyecto no conlleva procesos de transformación de materia prima. Los únicos residuos gaseosos que se producirían serían aquellos generados por el proceso de combustión interna del equipo pesado y vehículos, pero sería de muy baja intensidad.

Sólidos:

- **Fase de Planificación:** No se genera desechos de este tipo.
- **Fase de Construcción:** Los desechos sólidos durante la etapa de preparación del terreno serán debidamente recogidos en tanques especiales por el promotor y depositados periódicamente en el vertedero municipal de Aguadulce previo al respectivo permiso otorgado por el municipio.

Se estima que la producción de desechos durante la etapa esta entre el 10 al 15 % de residuos de materiales usados, de igual forma la generación de basura por parte de los obreros esta alrededor de una libra por persona al día lo que se estipula alrededor de 12 libras de desechos sólidos por día hasta que dure la etapa de nivelación del terreno.

- **Fase de Operación:** Todos los desechos sólidos (basura) generada en el proyecto serán debidamente recogidos en tanques especiales y tinaquera a fin de ser depositada en el vertedero de Aguadulce mediante contrato con el Municipio.

Se estima que durante la etapa de operación se generaran alrededor de una libra de basura al día por persona y la misma será diariamente recogida en bolsas negras y tanques de 55 galones con tapa.

Además de la basura convencional están los envases vacíos que contengan plaguicidas que serán debidamente recogidos en tanques especiales a fin de darles un adecuado manejo y depositarlos en lugares recomendados por el MIDA y que sean permitidos por la ley.

- **Fase de Abandono:** No se generarán desechos sólidos durante esta etapa de darse deben debidamente recogidos y llevados al vertedero municipal.

Líquidos:

- **Fase de Planificación:** Los desechos estarían compuestos por aquellos generados de las necesidades fisiológicas de los trabajadores del proyecto. En este caso, los trabajadores laborarían principalmente en oficinas de la Empresa donde existen baños higiénicos, los cuales serán manejados a través de tanque séptico.
- **Fase de Construcción:** Los desechos estarían compuestos por aquellos generados de las necesidades fisiológicas de los trabajadores del proyecto. Estos residuos se manejarían mediante letrinas portátiles, tal como lo exigen las normas de construcción. La empresa promotora deberá proveer estas letrinas en base al número de trabajadores. En caso de contar con personal femenino, deberá tener letrinas exclusivamente para ellas. Estas letrinas deberán ser alquiladas a empresas con la debida certificación y permisos vigentes por las autoridades correspondientes para brindar este tipo de servicios.
- **Fase de Operación:** Igualmente, los desechos estarían compuestos principalmente por aquellos generados de las necesidades fisiológicas de los trabajadores del proyecto en esta fase. Se instalarían letrinas portátiles. Igualmente, algunos módulos administrativos modernos cuentan con baños y fosa séptica incorporada que se limpian periódicamente, a cargo de un contratista, como el caso de las letrinas portátiles.
- **Fase de Abandono:** También, los desechos estarían compuestos principalmente por aquellos generados de las necesidades fisiológicas de los trabajadores. Durante esta fase también se instalarían letrinas portátiles.

Gaseosos:

- **Fase de Planificación:** No se genera desechos de este tipo.
- **Fase de Construcción:** Se produciría gases de hidrocarburos por la combustión interna del equipo pesado a utilizarse, sin embargo, por su corta duración, su baja intensidad y lo despejado de la zona, éstos no constituyen un peligro a la salud o al ambiente.
- **Fase de Operación:** Se produciría gases de hidrocarburos por la combustión interna del equipo pesado a utilizarse en actividades del cultivo de la caña.
- **Fase de Abandono:** Se produciría gases derivados de hidrocarburos por la combustión interna del equipo pesado a utilizarse para los trabajos de desmantelamiento del sitio. Peligrosos. El proyecto no estará generando desechos peligrosos en ninguna de sus fases.

Que mediante MEMORANDO-DAPB-M-104-2024 del 24 de enero de 2024, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la verificación de las coordenadas presentadas en la solicitud de viabilidad;

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0181-2024 del 31 de enero de 2024, la Dirección de Información de Ambiental, respecto al proyecto **INCORPORACION DE TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA** indica que:

"...

A. Datos generales:

- La ubicación de polígono se dibujó en base a la información proporcionada adjunta en la nota
- Se ubica en el corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.
- El polígono tiene una superficie de 45ha + 7,657.5m²
- El polígono es atravesado por la Quebrada Sin Nombre

B. Sistema Nacional de Áreas Protegidas:

- El Polígono se ubica dentro d los límites de la Reserva Hidrológica Cuenca del Río Santa María (100%).

C. Cobertura Boscosa y Uso del Suelo año 2012:

- El Polígono se ubica en las categorías "Área poblada" (0 ha +4,093.74m², 1%), Bosque latifoliado mixto secundario (4 ha +9,830.46 m², 11%) "Infraestructura" (1 ha +4,887.03m², 3%) "Pasto" (35 ha + 395.91 m², 77%). Rastrojo y vegetación arbustiva" (3 ha +8,450.36m², 8%).

D. Diagnóstico de Cobertura de Bosques y Otras Tierras Boscosas del año 2019:

- El Polígono se ubica en la categoría de otras tierras, (100%).

E. Capacidad Agrológica del Suelo:

- Se ubica en el suelo tipo III: Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

...

Que con referencia al proyecto **“INCORPORACION DE TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA”**, la Dirección Regional de Coclé, realizo la inspección en el sitio, posteriormente emito el Informe Técnico SOAPB-005-2004 de 06 enero de 2024, en el cual indica la siguiente observación:

Durante la inspección al predio donde se pretende desarrollar el referido proyecto se observó que el área de este predio se caracteriza por ser una zona intervenida, por efecto de la implementación de actividades agropecuarias características de la zona, presenta topografía plana, con vegetación de gramíneas que ocupa la mayor parte de la superficie asociada con pequeños remanentes de bosque secundario joven (rastrojo) y árboles establecidos en las líneas donde anteriormente existían cercas vivas.

Que mediante Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-0071-2024 de 06 de febrero de 2024, presenta las siguientes conclusiones respecto al proyecto **INCORPORACION DE TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA**:

1. Basado **INFORME TÉCNICO SOAPB-005 -2024 del 6 de febrero de 2024** Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Dirección Regional de Coclé, estima que para el desarrollo del citado proyecto se debe garantizar mantener la vegetación de rastrojo con árboles existente en el globo de terreno.
2. Basado **INFORME TÉCNICO SOAPB-005 -2024 del 6 de febrero de 2024** Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Dirección Regional de Coclé, además, tal como se plasma en el Documento Técnico de Viabilidad presentado por el Promotor, que las cosechas del

cultivo de caña de azúcar se realice en verde o sea cero quema y cumplir con otras normativas vigentes que regulan este tipo de proyecto; con el cumplimiento de dichas medidas consideramos que no se deberían generar impactos significativos que afecten la referida área protegida, por lo cual no tenemos objeción para **se otorgue la aprobación de la Viabilidad del Proyecto INCORPORACIÓN DE TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA.**

3. El proyecto denominado "**INCORPORACIÓN DE TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA**", se ubica dentro del área protegida Patrimonio Natural Nacional y Área Protegida Reserva Hidrológica de la Cuenca del Río Santa María.
4. El área protegida no cuenta con Plan de Manejo.
5. La superficie del proyecto de *45ha + 7,657.5m²* y se ubica dentro de la propiedad de la **EMPRESA AZUCARERA NACIONAL, S.A.**

Que mediante Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-0072-2024 de 31 de enero de 2024, presenta las siguientes recomendaciones respecto al proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE RESPALDO PARA RIEGO:**

1. De acuerdo a las recomendaciones del **INFORME TÉCNICO SOAPB-005 - 2024** del 6 de febrero de 2024 : Aprobar la solicitud de viabilidad del proyecto denominado "**INCORPORACIÓN DE TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA.**", "ubicado en el corregimiento *El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé*; cuyo promotor la **EMPRESA AZUCARERA NACIONAL, S.A.** es el proyecto se encuentra localizado dentro del área protegida: Patrimonio Natural Nacional y Área Protegida Reserva Hidrológica de la Cuenca del Río Santa María.
2. Cumplir con las recomendaciones del **INFORME TÉCNICO SOAPB-005-2024 de Dirección Regional de Coclé y el Informe de la DAPB-0071-2024.**

Que a través de la **Ley 339-2022 de 16 de noviembre de 2022**, la que declara la Cuenca del Río Santa María como Patrimonio Natural Nacional y Área Protegida de Reserva Hidrológica.

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que de conformidad con el artículo 30, del decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 "Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones", en los casos de estudios de impacto ambiental de actividades, obras o proyectos a desarrollarse dentro en las áreas protegidas, el mismo deberá estar acompañado con la resolución de aprobación de la viabilidad ambiental emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad;

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que la solicitud de viabilidad presentada por la sociedad anónima "**AZUCARERA NACIONAL, S.A.**" para el proyecto **INCORPORACION DE TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normativas vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la viabilidad para el proyecto **INCORPORACION DE TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA**, por la sociedad anónima **"AZUCARERA NACIONAL, S.A."**, a desarrollarse en el corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, de acuerdo a las coordenadas geográficas señalada en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO: ADVERTIR a **AZUCARERA NACIONAL, S.A.**, que debe acogerse al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en Informe Técnico de Inspección de Viabilidad en Áreas Protegidas SOAPB-005-20242 y, Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-0071-2024 transcritas en la parte motiva de la presente Resolución:

TERCERO: ADVERTIR a **AZUCARERA NACIONAL, S.A.** que la aprobación de esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

CUARTO: ADVERTIR que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a **AZUCARERA NACIONAL, S.A.**

SEXTO: ADVERTIR que contra la presente resolución, **AZUCARERA NACIONAL, S.A.**, podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

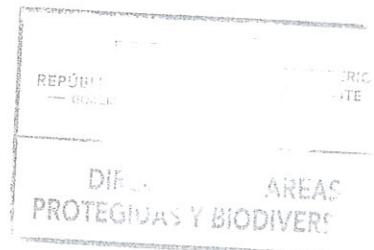
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 339-2022 de 16 de noviembre de 2022, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



JOSE FELIX VICTORIA



Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
NOTIFICACIÓN	
Hoy <u>26</u> del mes <u>Febrero</u> de año <u>2024</u>	
Se notificó a <u>Dionisio Antonio Vargas Toms</u> de la Resolución <u>DAPB-059-2024</u> del día <u>21</u> del mes <u>Febrero</u> del año <u>2024</u>	
NOTIFICADO <u>Dionisio Antonio Vargas Toms</u> Nombre y Apellido <u>2-91-18-76</u> Cédula de Identidad Personal <u>Dionisio Antonio Vargas Toms</u> Firma	NOTIFICADOR <u>Cristóbal Samudio</u> Nombre y Apellido <u>8-910-1429</u> Cédula de Identidad Personal <u>C. Samudio</u> Firma

ANEXO I

PROYECO "INCORPORACION DE TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA".

COORDENADAS UTM WGS 84		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	540665	905886
2	540528	905982
3	540606	906083
4	540504	906150
5	540820	906569
6	541013	906383
7	541152	906273
8	541333	906090
9	541434	906002
10	541587	905844
11	541519	905833
12	541475	905789
13	541433	905780
14	541415	905771
15	541394	905708
16	541379	905672
17	541266	905701
18	541205	905729
19	540949	905864
20	540922	905879
21	540783	905882

SUPERFICIE: 45 HECTAREAS + 662.78 M2



DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Incorporación de terreno al cultivo de cañaPROMOTOR: Azucarera Nacional, S.A.CATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: DÍA 06 MES marzo AÑO 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	Solicitud de evaluación de impacto ambiental notariada, dirigida al director de Evaluación de Impacto Ambiental o director Regional según corresponda, debidamente firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. Dicha solicitud deberá, contener: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio, 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental, 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.	✓		
2.	Original del estudio de impacto ambiental.	✓		
3.	Copia de cédula de identidad personal del promotor del estudio, notariada o cotejada con su original.	✓		
4.	Copia digital del estudio de impacto ambiental (2) cd.	✓		
5.	Recibo original de pago en concepto de evaluación del estudio de impacto ambiental, según su categoría.	✓		
6.	Paz y salvo expedido por el ministerio de ambiente, vigente.	✓		
7.	Certificado original de existencia de la empresa promotora, expedido por el registro público (en caso de tratarse de persona jurídica), con una vigencia no mayor a tres (3) meses.	✓		-Auto N° 985
8.	Certificado de registro público original de existencia de la propiedad (finca (s), terrenos, etc.), donde se desarrollará el proyecto, expedido por el registro público, con una vigencia no mayor de seis (6) meses o cualquier otro documento que sustente la tenencia de la tierra.	✓		-Folio N°: 1166 -Folio N°: 1229
9.	Verificar que los consultores estén actualizados y habilitados.	.		
10.	Documentos adicionales: Certificaciones del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, plano catastral, certificación de uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente aprobado por la entidad competente, licencia provisional emitida por la Autoridad de Servicios Públicos, entre otros.			-Resol. DAPB-059-2024. Viabilidad

Entregado por:

Nombre: Diomedes A. VargasCedula: 2-98-1886Firma: [Firma]

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Kiriam GonzálezFirma: [Firma]

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO N° 1 DE MIÉRCOLES 1 DE MARZO DE 2023.

PROYECTO: Incorporación de terreno al cultivo de cañaPROMOTOR: AZUCARERA NACIONAL, S.A.N° DE EXPEDIENTE: 4-DRCC- IAC- 001-2024FECHA DE ENTRADA: 06/03/2024REALIZADO POR (CONSULTORES): Diomedes Vargas y Digno EspinosaREVISADO Kiriam González POR (MINISTERIO DE AMBIENTE):

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	✓		
2	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)	✓		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	✓		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto	✓		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto	✓		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	✓		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor	✓		
3	INTRODUCCIÓN	✓		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	✓		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	✓		
4.1	Objetivo de la actividad obra o proyecto y su justificación	✓		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono.	✓		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	✓		
4.3	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	✓		
4.3.1	Planificación	✓		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	✓		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	✓		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	✓		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	✓		
4.5	Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases.	✓		
4.5.1	Sólidos	✓		
4.5.2	Líquidos	✓		
4.5.3	Gaseosos	✓		
4.5.4	Peligrosos	✓		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial / anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	✓		
4.7	Monto global de la inversión.	✓		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	✓	
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	✓	
5.3	Caracterización de suelo.	✓	
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	✓	
5.3.3	La descripción de uso de suelo.	✓	
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad.	✓	
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosiones y deslizamiento.	✓	
5.4	Descripción de la topografía.	✓	
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	✓	
5.5	Aspectos climáticos.	✓	
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	✓	
5.6	Hidrología	✓	
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	✓	
5.6.2	Estudio hidrológico.	✓	
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	✓	
5.6.2.2	Caudal ambiental y caudal ecológico.	✓	
5.6.2.3	Plano de polígono del proyecto, identificado los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente.	✓	
5.7	Calidad de aire.	✓	
5.7.1	Ruido	✓	
5.7.2	Vibraciones.	✓	
5.7.3	Olores molestos	✓	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	✓	
6.1	Característica de la Flora	✓	
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	✓	
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción)	✓	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización	✓	
6.2	Característica de la fauna	✓	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	✓	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	✓	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	✓	
7.1	Ánálisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	✓	
7.2	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	✓	
7.2.1	Identificadores demográficos: población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural) migraciones, entre otros.	✓	
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del plan de participación ciudadana.	✓	
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓	
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓	
8	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	✓	
8.1	Ánálisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generará la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	✓	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	✓	
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	✓	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	✓	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	✓	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	✓		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	✓		
9.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	✓		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental.	✓		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	✓		
9.6	Plan de Contingencia	✓		
9.7	Plan de Cierre.	✓		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	✓		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.	✓		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	✓		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓		
13	BIBLIOGRAFÍA	✓		
14	ANEXOS	✓		
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente	✓		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites	✓		
14.3	Copia del certificado de existencia persona jurídica	✓		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del Predio.	✓		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o Proyecto.	—	—	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS (Artículo 27) Certificación de conductencia remitida por el Ministerio de Ambiente			
PROYECTOS DE REFORESTACIÓN (Artículo 28) Documento con el Plan de reforestación conforme a lo dispuesto por la normativa en materia forestal			
PROYECTOS EN ÁREAS DECLARADAS DE VALOR ECOLÓGICO (Artículo 29) Análisis de compatibilidad respecto al instrumento jurídico que crea el área declarada			
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS (Artículo 30) Resolución de aprobación de viabilidad ambiental emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad			
ESTUDIOS DE CALIDAD DE AGUA (Artículo 33) Deberán ser realizados por laboratorios debidamente acreditados.			
MONITOREOS DE AIRE, RUIDO Y VIBRACIÓN (Artículo 33) Deberán ser realizados con equipos debidamente calibrados.			

Solicitud N° 011

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Diomedes Vargas	IAR-050-1998	DEIA-ARC-002- 2024	✓		
Digno Espinosa	IAR-037-1998	DEIA-ARC-039- 2021	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "INCORPORACIÓN DE
TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA".Categoría: I

PROMOTOR

Promotor: AZUCARERA NACIONAL S.A

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: GUSTAVO ADOLFO VILLA LOPEZ

Cédula : 8-224-693

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Aligson Castrejón C.
Firma	<i>Aligson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	11/03/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	YARIANIS SANTILLANA MACÍAS.
Firma	<i>Yarianis Santillana</i>
Fecha de Verificación	08/03/2024



FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DRCC-IT-ADM-052-2024

FECHA DE INGRESO:	06 DE MARZO DEL 2024
FECHA DE INFORME:	08 DE MARZO DEL 2023
PROYECTO:	INCORPORACIÓN DE TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	AZUCARERA NACIONAL , S.A
CONSULTORES:	DIGNO ESPINOSA Y DIOMEDES VARGAS
LOCALIZACIÓN:	MENBRILLAL. CORREGIMIENTO DE EL ROBLE, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la “INCORPORACIÓN DE TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA” el proyecto se desarrollará en terrenos propiedad de ANSA los cuales anteriormente eran utilizados para cultivos de caña, pero debido a bajas en los precios internacionales fueron utilizados para el pastoreo de ganado bovino.

Se realizará la limpieza con maquinaria de la vegetación tipo gramíneas y malezas anuales existente en el terreno, preparación del terreno con tractor agrícola, construcción de canales de riego, caminos internos etc a fin de adecuarlo para posterior siembra caña de azúcar.

Se utilizará el sistema de recolección de aguas residuales mediante la instalación de letrinas portátiles durante la etapa de limpieza del terreno.

No se pretende construir ningún tipo de infraestructura en este proyecto a no ser reforzamiento de las cercas de alambre de púas.

El proyecto se desarrollará en Membrillal, en el corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce provincia de Coclé y ocupará una superficie de 45 hectáreas + 662.78 metros cuadrados, las fincas donde se desarrollará el proyecto es folio Real 1229 (F) y 1166 (F) ambas con código de ubicación 2001 propiedad de AZUCARERA NACIONAL, S.A.

Con coordenadas UTM, WGS 84:

Punto	Este	Norte
1	540665.944	905886.833
2	540528.088	905982.842
3	540606.085	906083.381
4	540504.653	906150.734
5	540820.82	906569.94
6	541013.732	906383.581
7	541152.59	906273.386
8	541333.71	906090.167
9	541434.007	906002.946
10	541587.116	905844.799
11	541519.574	905833.919
12	541475.616	905789.977
13	541433.791	905780.809
14	541415.635	905771.017
15	541394.181	905708.187
16	541379.083	905672.788

17	541266.593	905701.238
18	541205.25	905729.432
19	540949.727	905864.7
20	540922.584	905879.069
21	540783.641	905882.81

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado **“INCORPORACIÓN DE TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA”**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“INCORPORACIÓN DE TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA”**, promovido por **AZUCARERA NACIONAL, S.A**

Yariánis Santillana
MSc. YARIANIS SANTILLANA MACÍAS
Evaluadora
MiAMBIENTE-Coclé



Angela López
ING. ÁNGELA LÓPEZ NAME.
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé

Marta Ramírez
MSc. MARTA RAMIREZ.
Director Regional Encargado
Mi AMBIENTE



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-014-2024
DE 08 DE MARZO DE 2023

Formato EIA-FA-008

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **AZUCARERA NACIONAL S.A**, persona jurídica, registrada en (mercantil) Folio N° 14503 (S), cuyo representante legal es el señor **GUSTAVO ADOLFO VILLA LOPEZ**, administrador judicial de la sociedad Azucarera Nacional S.A, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad 8-224-693, vecino de la ciudad de Aguadulce lugar El Roble, localizable al teléfono 6613-7538 y correo electrónico gsanchez@azunal.com; propone realizar el proyecto denominado **“INCORPORACIÓN DE TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA”**

Que en virtud de lo antedicho, el día seis (06) de marzo de 2024 **AZUCARERA NACIONAL S. A**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“INCORPORACIÓN DE TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA”**, ubicado en el sector de Menbrillal, corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **DIOMEDES VARGAS y DIGNO ESPINOSA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-050-98 e IAR-037-98** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha ocho (08) de marzo de 2024 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“INCORPORACIÓN DE TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

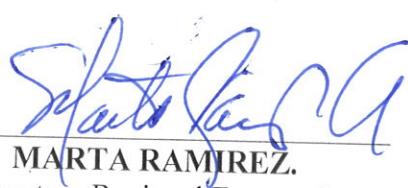
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“INCORPORACIÓN DE TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA”**, promovido por **AZUCARERA NACIONAL, S.A**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

CUMPLASE,


MARTA RAMIREZ.

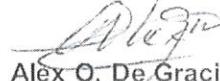
Directora Regional Encargada
MiAMBIENTE-Coclé



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0142-2024

De: 
Alex O. De Gracia C.
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 11 DE MARZO DEL 2024

Proyecto: **“INCORPORACIÓN DE TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: YARIANIS SANTILLANA
Provincia: COCLÉ Dirección Regional de: COCLÉ
Distrito: AGUADULCE
Corregimiento: EL ROBLE

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 11 de marzo de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **INCORPORACIÓN DE TERRENO AL CULTIVO DE CAÑA**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 45ha+7,662.45m². El mismo se ubica dentro de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, específicamente dentro de la Reserva Hidrológica Cuenca del Río Santa María.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, se ubica en las categorías de pasto (36ha+4,809.60m², 79.712%), área poblada (0ha+4,390.41m², 0.959%), bosque latifoliado mixto secundario (5ha+0,021.82m², 10.930%) y rastrojo y vegetación arbustiva (3ha+8,440.59m², 8.399%); y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III (Arables, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: Alexis José Jiménez
Fecha de respuesta: 13 DE MARZO DE 2024

Adj: Mapa
AODGC/aj
CC: Departamento de Geomática.

